



ACTA NÚMERO UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas del día seis de enero del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA. **Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral primero y segundo del artículo treinta del Código Municipal Vigente, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos a los funcionarios siguientes: **Secretario Municipal:** -----; **Tesorera Municipal:** -----; **Gerente Municipal:** -----; **Subgerente:** -----; **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** -----, **Jefe del Registro del Estado Familiar:** -----; **Jefe del Departamento de Contabilidad:** -----; **Jefe del Departamento de Recursos Humanos:** -----; **Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal:** -----; **Oficial de Acceso a la Información Pública:** -----; **Delegada de Protección Civil:** -----; **Registrador de la Carrera Administrativa Municipal:** -----; **Director del Cuerpo de Agentes Municipales:** -----; **Encargada de la Unidad de la Mujer:** -----; **Administrador del Mercado Municipal:** -----; **Administrador del Cementerio Municipal:** -----, **Jefe de Servicios Públicos Municipales:** -----, **Encargado de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana:** -----, **Encargada de la Unidad de Atención Psicológica:** -----, **Encargada de la Unidad de Activo Fijo y de Fondo Circulante:** -----, **Auditora Interna:** -----, **Encargado de Presupuesto:** -----; **Encargada de la Unidad de la Niñez:** -----; **Delegado de Convivencia Ciudadana:** -----; **Encargada de la Unidad de la Juventud:** -----; **Encargado de la Unidad de Medio Ambiente:** -----; **Encargado de la Unidad de Deportes:** -----; **Encargado de Colecturía:** -----; **Encargado de Cuentas Corrientes:** -----; **Jefa del Departamento de Monitoreo Catastral:** -----; **Jefe del Departamento de Recuperación de Mora:** -----; **Auditor Tributario:** -----; **Jefe del Departamento de Informática:** -----, **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar el respectivo libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal conformado de 500 páginas selladas y foliadas, en donde se Asentaran las Actas y Acuerdos municipales a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el cual será autorizado por el señor **ALCALDE MUNICIPAL** Sr. Nelson Alberto Gómez Salas y por el señor **SECRETARIO MUNICIPAL** -----, quien en fundamento al art. 55 del Código Municipal deberá resguardarlo y llevar el respectivo registro de las actas y acuerdos tomados por el presente Concejo Municipal. Se llevará el Libro de manera digital y física. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal y las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, **ACUERDA:** Aprobar la creación del Fondo Circulante Municipal para el presente año hasta por la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00) mensuales, con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; los gastos a efectuarse serán hasta un máximo de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, los reintegros a dicho fondo serán las veces que sea necesario en el mismo mes, previa liquidación parcial, su liquidación será al final del presente año, de cada liquidación parcial o final la encargada deberá rendir un informe al Concejo Municipal, sobre lo demás se estará sujeto al Manual de Rendición de Cuentas de la Corte de Cuentas de la República, las Disposiciones del Presupuesto Municipal vigente para el presente año y el Reglamento para el Manejo y Control del Fondo Circulante; nombrar a su vez como Encargada para el manejo de éste fondo a -----
 - y como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal **NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS** y en su ausencia, el señor Gerente General ----- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204 numeral 2° de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 2 y artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar bajo Decreto Número 1, el Presupuesto Municipal para el año fiscal dos mil veintitrés, por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,478,248.43)**, por lo que se autoriza a -----, Encargado de Presupuesto para que envíe una copia a la Corte de Cuentas de la República, tal y como lo establece el artículo 85 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Las numerosas solicitudes presentadas por los habitantes de la Colonia Roberto Edmundo Gonzalez Lara y Caserío Los Nietos mediante las cuales piden formalizar la escrituración de los lotes donde habitan; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Autorizar al Jefe de la UACI para que Contrate los Servicios Profesionales de A.P. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. para realizar Segregación en los Polígonos “F” y “h” de la Lotificación Roberto Edmundo Gonzalez Lara, y Segregación en Zona Verde de Caserío Los Nietos del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután; **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta FONDO COMUN de la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,300.00) precio incluye IVA., a favor de A.P. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. en concepto de Servicios Profesionales de A.P. CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. para realizar Segregación en los Polígonos “F” y “h” de la Lotificación Roberto Edmundo Gonzalez Lara, y Segregación en Zona Verde de Caserío Los Nietos del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	COMPRA DE UN IMPRESOR CANON G110 USB PARA USO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE REDES	\$165.00	61104



		INFORMATICAS, COMPRA DE EQUIPOS VARIOS, Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA 2022".		
2	TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS, CAMIÓN FREIGHTLINER No. 2011, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.	\$87.65	54118
3	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA (ESTACION DE SERVICIO AVILES).	COMPRA DE SUMINISTRO DE 56.503 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA AYUDAS Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE MARIA. SERVICIO PRESTADO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.	\$ 236.55	54111
4	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA (ESTACION DE SERVICIO AVILES).	COMPRA DE SUMINISTRO DE 55.078 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO HINO P N19-106, VEHICULO P N16-106 Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.	\$ 226.90	54110

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en vista de las múltiples solicitudes de la Comunidad Santiagueña, referente a ayudas económicas para compra de Ataúdes para personas de escasos recursos económicos, **ACUERDA:** Aprobar un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) DE MANERA MENSUAL**, para compra de ataúdes de hasta **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, para personas de escasos recursos económicos del Municipio de Santiago de María. Hágase del Conocimiento de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado municipal - -----quien actualmente se desempeña como Auxiliar del Departamento de Informática, en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período de sesenta días, comprendidos desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo del corriente año, por motivos personales; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder



Licencia Sin Goce de Sueldo a ----- (Auxiliar del Departamento de Informática), durante el período de sesenta días comprendidos desde el 16 de enero hasta el 16 de marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le otorga el numeral 29 del Artículo 4 del Código Municipal que literalmente dice: Compete a los Municipios: “29. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A FORTALECER LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR MEDIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER”., **CONSIDERANDO:** I) El trabajo que realiza el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM) en favor de las mujeres, juventud y niñez en nuestro país; II) Que es necesario fortalecer el empoderamiento de las mujeres a través de procesos de formación, organización, conocimiento de sus derechos humanos y contraloría social. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la Gestión ante la Agencia de Cooperación Manos Unidas - España, para la ejecución del proyecto: **Prevención de la Violencia de Género hacia las Mujeres**; iniciativa que fortalecerá y contribuirá al desarrollo y empoderamiento de las mujeres; II) Aprobar la Ejecución del Proyecto: “**Prevención de la Violencia de Género hacia las Mujeres**”, en el Municipio de Santiago de María; II) Se realizarán las coordinaciones debidas para el cumplimiento de las diferentes acciones a ejecutar dentro del proyecto anteriormente mencionado. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Ratificar como **ENCARGADO DE PRESUPUESTO** a -----; II) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, para que efectúe las reformas de modificaciones, aumentos, disminuciones, creación y supresión de plazas en el presupuesto municipal vigente. Hágase del conocimiento a la Jefe de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en vista del Escrito presentado por el Club Deportivo Santiagueño, en el cual solicitan el uso preferencial del Estadio Municipal Leonidas Flores Cardenas para los juegos oficiales de la temporada 2022-2023 de la Tercera División de Fútbol Profesional de El Salvador que se desarrollarán los días domingos en horario de 3:00 pm. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar el uso preferencial del Estadio Municipal al Club Deportivo Santiagueño los días domingos de cada mes para que lleven a cabo los juegos oficiales que les sean programados en la Temporada 2022-2023 de la Tercera División de Fútbol Profesional de El Salvador. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral primero y segundo del artículo treinta del Código Municipal Vigente, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de ----- como **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE DEPORTES**. Hágase del conocimiento de Gerencia General y Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, con la finalidad de garantizar la limpieza y el buen servicio de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2023**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$214,326.68)**. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA EN HONOR A SANTIAGO APÓSTOL 2023**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CIENTO QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,000.00)**. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ	PAGO EN CONCEPTO DE EXAMEN DE OSCILOMETRÍA PARA LA NIÑA ----- ----- EN UN HOSPITAL PRIVADO DE SAN MIGUEL. DURANTE EL PROYECTO: APOYO A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022	\$169.50	54501
2	JOSÉ RICARDO ARGUETA QUINTANILLA	PAGO POR TRECE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL 11 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y TRASLADARLOS A LA PLANTA DE DESECHOS SOCINUS SEM EN USULUTÁN, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SISTEMA DE LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022.	\$1,430.00	54304
3	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA (ESTACION DE SERVICIO AVILES).	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 210.26 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE	\$ 922.50	54110



		DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DURANTE EL PROYECTO: SISTEMA DE LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022. SERVICIO PRESTADO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.		
4	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA (ESTACION DE SERVICIO AVILES).	COMPRA DE SUMINISTRO DE 2.109 GALONES DE COMBUSTIBLE REGULAR PARA LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.	\$ 8.75	54110
5	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA (ESTACION DE SERVICIO AVILES).	COMPRA DE SUMINISTRO DE 43.238 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO PLACA N16-504, TOYOTA HILUX PARA USO PROPIO DE LA MUNICIPALIDAD.	\$ 179.00	54110
6	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	COMPRA DE TINTAS EPSON 544 BLACK PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	\$ 172.50	54115
7	JOSÉ AGUSTÍN MARROQUIN	COMPRA DE ATAUD PARA LA SEÑORA ESPERANZA DEL CARMEN GRANILLO DE PEREZ QUIEN FALLECIO EL 25 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SAN MIGUEL.	\$1 ,150.00	56304
8	LUIS MANUEL HERNANDEZ	PAGO EN CONCEPTO DE FLETE DE TRASLADO DE MAQUINARIA DE PREDIO DE LOS PIRINEOS A PLANTEL DE LA FLOR DE LIZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$66.67	54304



9	INGENIERIA DURAN S.A. DE C.V.	ALQUILER DE MAQUINA TRACTOR D5 CAT PARA ACOMODAR Y COMPACTAR BASURA EN EL PREDIO DE LOS PIRINEOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$1,365.00	54316
10	CRISTIAN WILFREDO AGUILAR MELENDEZ	PAGO POR COMPRA DE 15 DOCENAS DE ROSAS PARA IGLESIA CATÓLICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE.	\$150.00	56303
11	CRISTIAN WILFREDO AGUILAR MELENDEZ	PAGO POR COMPRA DE ARREGLOS Y CORONAS FLORALES PARA ACTOS FÚNEBRES.	\$575.00	56304

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,200.00)** de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a **FONDO DE APOYO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, en vista del escrito presentado por el Ing. ----- (Jefe UACI) en el cual solicita se nombren Administradores de Contratos y Órdenes de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 RELACAP que literalmente dice: "Art. 74. A efectos de facilitar u operativizar los nombramientos de administradores de contratos en las adquisiciones o contrataciones por libre gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar en un mismo acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de administradores de contrato u órdenes de compra. El administrador de contrato deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate". Por tanto, el Concejo Municipal atendiendo a lo establecido por la norma legal antes citada, **ACUERDA:** Nombrar los siguientes Administradores de Contratos u Órdenes de Compra:

OBRA BIEN O SERVICIO	ADMINISTRADORES
Construcción y materiales de Construcción	Ing. ----- (Jefe de la Dirección Estratégica de Proyectos)



	Arq. ----- (Aux. de la Dirección Estratégica de Proyectos)
Papelería, mobiliario, mantenimiento de vehículos y mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía Municipal	Lic. ----- (Gerente General)
Sistemas e Informática	Ing. ----- (Jefe de Informática)
Materiales Eléctricos	----- (Subjefe de Serv. Pub. Mpales) ----- (Electricista Municipal)
Mantenimiento de camiones, herramientas y equipo de limpieza	----- (Jefe de Servicios Públicos Municipales) Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal)
Combustible	Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal) ----- ----- (Jefe de Servicios Públicos Municipales)
Refrigerios, medicamentos, ataúdes, ayudas económicas.	----- (Encargado de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana)
Implementos Deportivos	----- (Encargado de la U. de Deportes)
Insumos de Limpieza e Higiene	----- (Delegada de Protección Civil)
Comunicaciones	----- (Unidad de Comunicaciones)

Hágase del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para todos los Procesos que realizará esta Administración en materia de Desechos Sólidos durante el año dos mil veintitrés y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** para todos los procesos en materia de Desechos Sólidos que se ejecuten en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para todos los Procesos que realizará esta Administración en materia de Fiestas Patronales durante el año dos mil veintitrés y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** para todos los procesos en materia de Fiestas Patronales que se ejecuten en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para todos los Proyectos que se realizarán bajo Administración en materia de Fiestas Patronales durante el año dos mil veintitrés y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones



y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- como **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** para todos los proyectos bajo administración que se ejecuten en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE**

El Regidor **DIÓGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.